



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NÚBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE SUPERMERCADO Y  
FERRETERIA A NOMBRE DE MOISES HERNAN RUBIO  
OSORIO, RUT [REDACTED]

DECRETO ALCALDICO N° 245

TREHUACO 23 JUN 2021

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldico N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldico N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por don **MOISES HERNAN RUBIO OSORIO**, Rut [REDACTED]. Resolución Exenta N° 201637196, de fecha 30.01.2020, Certificado de Destino N° 17, de fecha 24.01.2020, Decreto Alcaldico N° 108, de fecha 18.02.2020, aprueba autorización de patente comercial provisoria a nombre de **MOISES HERNAN RUBIO OSORIO**.

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a Don MOISES HERNAN RUBIO OSORIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para ejercer la actividad comercial de **SUPERMERCADO Y FERRETERIA**, en dirección **CAMINO PUBLICO S/N, POBLACION HERNAN BRAÑAS, COMUNA DE TREHUACO**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY C. ARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Secretaria Municipal

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE  
COMERCIAL PROVISORIA A NOMBRE DE  
MOISES HERNAN RUBIO OSORIO.

DECRETO ALCALDICO N° 0108

TREHUACO,

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, y la solicitud y respaldos del señor Moises Hernán Rubio Osorio.

DECRETO

1.- AUTORIZA, al señor MOISES HERNAN RUBIO OSORIO, Cédula de Identidad N° ██████████, la Patente Comercial Provisoria, Supermercado Comercial ubicado en Camino Público s/n Población Hernán Brañas, Comuna de Trehuaco.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBG/FCM/JGB/mioo  
Distribución:  
La indicada  
Secretaría Municipal  
Administración Municipal  
Patentes.  
Archivo Decretos Alcaldicio

JUAN GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)



WB Francisco Contreras Mora  
Unidad de Control (S)

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO-BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
RUT. 69.250.600-6  
GONZALO URREJOLA N° 460  
TELÉFONO FAX 511351

## SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL  
 INDUSTRIAL  
 DE ALCOHOLAS

MUNICIPALIDAD TREHUACO	Folio 12	Línea 12	Altura 20	Folio 835

JOSES RUBIO OSORIO

Nombre o Razón Social del solicitante

ANIBAL PULICIO SIN Postacou H. BRUNAS

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

SUPERMERCADO CONCEPCION

Giro principal que desea ejercer

Entrada

Salida

Giros anexos

RUT.

Fono

### DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales. (Indicar Rol/Aválúo S.I.I.)
- Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
- Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
- Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario
- En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
- En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
- En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
- Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
- Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
- Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
- Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
- Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
- Además para patentes de alcoholos:
- Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholos.
- Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de linternificación. (Fines especiales)
- En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAGA (Angol 262)
- Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholos.

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

### USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha
----	--------	------------	-------

OBSERVACIONES:

Firma Jefe

### DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

### DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	

Total Superficie Letreros Luminosos

Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

### USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

Total M2 Letreros No Luminoso

Vº Bº Jefe

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)

# CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE  
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°		DE FECHA
1	17	24/01/2020
SOLICITUD N°	DE FECHA	
2	17	24/01/2020

## DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE VALUOS
3	CAMINO PÚBLICO S/Nº POBLACIÓN HERNÁN BRAÑAS	
LETOE O POBLACION	MANZANA	SITIO
4	.....	.....
LOCALIDAD		
5	TREHUACO	.....

## DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APPELLIDOS	
6	MOISES RUBIO OSORIO	
DOMICILIO	RUT	
7	CAMINO PÚBLICO S/Nº, HERNÁN BRAÑAS	[REDACTED]

## DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APPELLIDOS	
8	MOISES RUBIO OSORIO	
DOMICILIO	RUT	
9	CAMINO PUBLICO S/Nº, HERNAN BRANAS	[REDACTED]

## CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
10	
AREA O ZONA EN QUE SE EMLAZA	
11	X RURAL URBANA

## INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA	
12		
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA	
RECEPCIÓN N°		
13	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	

## DESTINO

14	<input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	X SERVICIOS
	<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

## ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

15	ZONA RURAL
----	------------

## SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

16	X PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA
----	--

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: **SUPERMERCADO COMERCIAL**

17 OBSERVACIONES:



**SII Servicio de Impuestos Internos** Número de transacción: 1721655210

**RECEPCIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE GIRO**

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha 13 de Enero de 2020, el cambio de giro de MOISES HERNAN RUBIO OSORIO, RUT: [REDACTED]

**Giro(s) Agregado(s)**

Código de Actividad	Descripción de Giro, Actividad o Profesión
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)

**Glosa Descriptiva**

FERRETERIA, MATER CONSTRUCC, HOJAL,FB PUERTA Y VENTNAS Y SUPERMERCADO
---

**VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD**

Sr. Contribuyente:  
Se ha efectuado la verificación de sus antecedentes y como resultado de ello, ha quedado autorizado para timbrar documentos que dan derecho a Crédito Fiscal de IVA, tales como facturas o guías de despacho. Este trámite deberá hacerlo en la Unidad del Servicio bajo cuya jurisdicción se encuentre su domicilio.

**INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA**

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deben ser destruidos en un plazo máximo de 30 días corridos.

Debe hacerse presente al contribuyente, que los documentos que timbre en adelante, deberán contener la información modificada.

**UNIDAD OPERATIVA**

En base a su domicilio, a Ud. le corresponde timbrar y efectuar el resto de sus trámites ante el SII en la Unidad Unidad REGIONAL CHILLAN, ubicada en LIBERTAD ESQ. ARAUCO S/N, CHILLAN

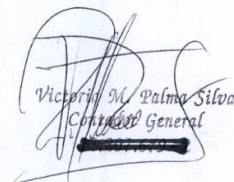
Se recomienda imprimir o guardar una imagen de este aviso como comprobante.

[Imprimir](#)

## CERTIFICADO DE CAPITAL

En Coelemu, a 13 de Enero del año 2020, la contadora Sra. **VICTORIA MERLENE PALMA SILVA**, Cedula Nacional de Identidad numero [REDACTED], con domicilio comercial en calle [REDACTED] de la comuna de Coelemu. Certifica que. El Señor **MOISES HERNAN RUBIO OSORIO**, Rut: [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, posee un capital propio tributario de \$ 1.830.000, en la actividad de "**SUPERMERCADO**".

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado en oficina de patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.



Victoria M. Palma Silva  
Contador General

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°201637196 de fecha 29/01/2020, presentada a esta SEREMI de Salud por MOISÉS HERNÁN RUBIO OSORIO , RUT: [REDACTED] representada por Don(a) MOISÉS HERNÁN RUBIO OSORIO , RUT: [REDACTED] , ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de TREGUACO , REGION DE NUBLE

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE-REQUISITOS SANITARIOS N° 201637196 de fecha 29/01/2020, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en CAMINO PUBLICO S/N , POBLACIÓN HERNÁN BRAÑAS ,comuna de TREGUACO, para el(s) siguiente(s) fin(es):

- EXPEDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPEDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPEDER CECINAS
- EXPEDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPEDER HELADOS ENVASADOS

**APERCIBENSE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

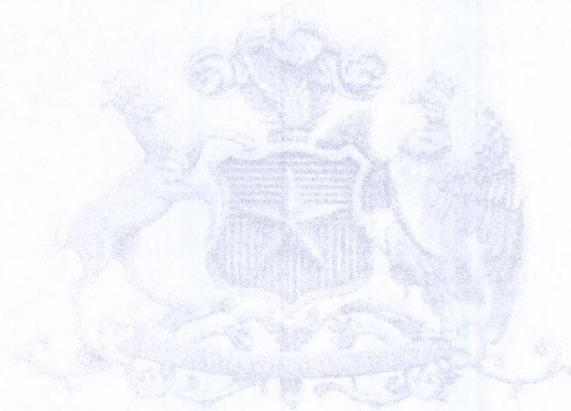
**3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

**4.** La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SUPERMERCADO COMERCIAL ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE ÑUBLE  
SEGUN D.S. N° 81/2018

YY  
!!

MARTA PILAR BRAVO SALINAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

✓  
Dated: 08/02/2018  
Signed by:  
MARTA PILAR BRAVO  
SALINAS  
ID: 10000000000030  
18/02/27 G.S.  
Reason: Motivo de  
firmar

Nº 1005 ✓

COMPROVVENTA

**Rubio Osorio, Moisés** con doña Marianela Ester Retamal Nova, domiciliado en Los Hernán

por  
**Rojas Veloso, Omar**  
**Nolberto y otra**  
Rep. 2000

usufructo fs. 8 vta. nombre de la Comuna de Trehuaco, cuyos deslindes particulares  
Nº 10 Reg. H ipoteca

son los siguientes: **Norte:** Sitio Cuatro, de RodolFINO Segundo

año 1000. -

Saavedra Concha, en sesenta metros; **Sur:** Sitio Dos, de Luis Leal,

en sesenta metros; **Este:** Sitio Dieciséis, de María Jesús Gatica, en

veinte metros; y **Oeste:** camino público de Coelemu a Quirihue, en

veinte metros.- Adquirió su dominio por **comprobventa** a don

**Omar Nolberto Rojas Veloso**, Rut [REDACTED], contador,

casado y autorizado por su cónyuge, domiciliado en calle Ángel

Cruchaga mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1449), Santa Sabina,

Concepción y **Edith Verónica Figueroa Ruiz**, Rut

[REDACTED], labores de casa, divorciada, domiciliada en calle La

Dehesa mil ciento cincuenta y nueve (1159), Padre Hurtado Dos,

de Chillán Viejo, según consta de la escritura pública de fecha

seis de este mes y año, otorgada ante mí como Notario Público

titular de Quirihue.- El precio de la compraventa fue la suma,

pagada, de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).- Su título rola

inscrito a nombre de los vendedores a fojas tres mil veintiséis

vuelta (fs. 3026 vta.) número mil ochocientos ochenta (Nº 1880)

del Registro de Propiedad de este Conservador correspondiente al

año dos mil doce (2012).- El inmueble tiene rol de avalúo número

cuarenta y ocho guión tres (48-3) de la Comuna de Trehuaco y se

encuentra exento del pago de contribuciones.- Requirió la

inscripción don Moisés Rubio Osorio y no firmó.-

A.T.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUIRIHUE

Conforme con la Inscripción de Fs. [REDACTED] vta.

Nº [REDACTED] del Registro de Propiedad

del año [REDACTED] - Quirihue, 20 ENE 2020



///



Nació en: **COMUNA**  
Profesión: **No informada**

3